



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGRICOLA

Paipa-Boyacá

"NOSOTROS PROTEGEMOS EL MUNDO, SOMOS LA SEMILLA, TENEMOS LA ENERGIA DE LA TIERRA Y
CONSTRUIMOS EL SOPORTE DE LA HISTORIA"

Resolución No. 00045 del 16 de enero de 2009.

Rectoría-122-2026

Vereda El Salitre, Paipa-Boyacá 10 de julio de 2026

Especialista:

CARLOS ARTURO GÓMEZ JIMÉNEZ

Director de Núcleo Unidad Educativa Trece

Paipa - Boyacá

REFERENCIA O ASUNTO: Respuesta al requerimiento anónimo No. 2026-ER-0269628.

Cordial saludo, especialista Gómez Jiménez:

De manera atenta, yo **LUIS ALFONSO NIÑO DUARTE**, mayor de edad e identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando y actuando en nombre propio y en mi conocida condición de DIRECTIVO DOCENTE y Rector de la **Institución Educativa Técnica Agrícola ubicada en la Vereda El Salitre del Municipio de Paipa**, en estricto cumplimiento de mis deberes funcionales y en ejercicio del derecho de contradicción, una vez puesto en mi conocimiento un memorial requerimiento anónimo radicado bajo el número **2026-ER-0269628** fecha de radicación 17-06-2026 2:55:28 pm y recibido por esta rectoría el día 15 de julio de 2026 a través del WhatsApp hora 4:38 pm, mediante el cual se ponen en conocimiento de esa Dirección de Núcleo presuntas irregularidades relacionadas con el desempeño de las funciones de la señora Aquilina Hernández de Ochoa, quien ocupa el cargo de servicios generales en la Institución Educativa Técnico Agrícola de Paipa, me permito presentar la correspondiente respuesta formal al memorial presentado por una persona en anónimo, tras su análisis, se advierte como carente de sustento probatorio y fundamentados únicamente en apreciaciones subjetivas. Este pronunciamiento se fundamenta en la información verificada por esta Rectoría y se emite en el marco de las competencias atribuidas a nuestra Institución Educativa.

Es pertinente precisar que la persona que presenta el anónimo **no allega una sola prueba que soporte sus afirmaciones**, lo cual resta toda validez jurídica a sus planteamientos. En contraste, esta rectoría se **adhiera a cualquier material probatorio que se disponga o allegue dentro de las instancias competentes**, confiada en que ello ratificará la transparencia de mi gestión.

Asimismo, debe dejarse constancia de que estas manifestaciones, además de reiterativas, pretenden afectar la labor institucional y la imagen de esta rectoría, configurando un patrón de hostigamiento que debe ser analizado por la autoridad competente.

Kilómetro 7 Vía a Toca Vereda El Salitre Paipa – Boyacá Celular: 3138311884

www.ietapaipa.edu.co Email: paipatecnicoagricola@sedboyaca.gov.co itadepaipa@gmail.com

Nit: 800236984-8 DANE: 215516000542

"Hagamos de nuestra Institución el Verdadero Templo de la Sabiduría"



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGRICOLA

Paipa-Boyacá

*"NOSOTROS PROTEGEMOS EL MUNDO, SOMOS LA SEMILLA, TENEMOS LA ENERGIA DE LA TIERRA Y
CONSTRUIMOS EL SOPORTE DE LA HISTORIA"*

Resolución No. 00045 del 16 de enero de 2009.

La Institución Educativa Técnica Agrícola de Paipa desarrolla sus actuaciones conforme a los principios de legalidad, buena fe, moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. De este modo, procuramos garantizar simultáneamente la adecuada prestación del servicio educativo y el respeto por los derechos laborales de nuestros servidores públicos.

En consecuencia, toda decisión relacionada con la asignación de funciones, la distribución de cargas laborales y la adopción de medidas de protección de los trabajadores se fundamenta en criterios técnicos, administrativos y legales; especialmente cuando existen recomendaciones médico-laborales cuya observancia resulta obligatoria para el empleador.

A continuación, me permito desvirtuar y aclarar puntualmente los hechos señalados en el escrito anónimo:

La señora Aquilina Hernández de Ochoa ha prestado sus servicios a esta Institución Educativa durante más de treinta (30) años, desempeñando su cargo con alto compromiso y sentido de pertenencia. Actualmente, presenta diversas condiciones de salud derivadas de patologías osteomusculares que han requerido procedimientos quirúrgicos, lo cual ha dado lugar a incapacidades médicas periódicas y a la expedición de recomendaciones médico-laborales por parte de la entidad competente.

En cumplimiento estricto de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Institución Educativa tiene el deber legal de respetar dichas recomendaciones. Por esta razón, las labores asignadas corresponden únicamente a aquellas compatibles con sus capacidades funcionales. Resulta incorrecto afirmar que la funcionaria incumple sus obligaciones laborales, pues las actividades que ejecuta obedecen a las restricciones impuestas por su condición médica y no a una decisión discrecional de esta Rectoría.

Debo precisar que la señora Aquilina Hernández de Ochoa ha presentado incapacidades médicas de diferente duración. Cuando estas han sido iguales o superiores a treinta (30) días, la Secretaría de Educación de Boyacá ha realizado el correspondiente nombramiento temporal para garantizar la continuidad del servicio.

No obstante, cuando las incapacidades son de corta duración —de tres (03), cinco (05), diez (10) o quince (15) días— la Secretaría de Educación de Boyacá no designa personal de reemplazo; circunstancia que escapa por completo de la competencia y voluntad de esta Rectoría. La Institución Educativa carece de facultades legales para nombrar personal temporal o ampliar la planta de cargos, por cuanto dicha competencia corresponde exclusivamente a la Secretaría de Educación de Boyacá. La función de la Institución Educativa en cabeza del señor rector es informar a la Secretaría de Educación de Boyacá cuando ocurren o se presentan estas novedades y así se ha hecho o realizado. Cuando en el informe de la novedad se solicita su remplazo, la

Kilómetro 7 Vía a Toca Vereda El Salitre Paipa – Boyacá Celular: 3138311884

www.ietapaipa.edu.co Email: paipatecnicoagricola@sedboyaca.gov.co itadepaipa@gmail.com

Nit: 800236984-8 DANE: 215516000542

"Hagamos de nuestra Institución el Verdadero Templo de la Sabiduría"



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGRICOLA

Paipa-Boyacá

"NOSOTROS PROTEGEMOS EL MUNDO, SOMOS LA SEMILLA, TENEMOS LA ENERGIA DE LA TIERRA Y CONSTRUIMOS EL SOPORTE DE LA HISTORIA"

Resolución No. 00045 del 16 de enero de 2009.

respuesta que da la misma Secretaría de Educación de Boyacá es que por menos de 30 días no se nombra reemplazo y las veces que se ha solicitado otra persona adicional de servicios generales viendo o teniendo en cuenta las condiciones y lo grande de la infraestructura de la misma Institución Educativa, la respuesta es que teniendo en cuenta la relación Estudiante- Administrativo en la Institución Educativa por el número de estudiantes hay administrativos excedentes y por lo tanto no se nombra a nadie más.

El escrito anónimo afirma que los estudiantes realizan permanentemente las labores de aseo de la Institución Educativa, afirmación que no corresponde a la realidad. En situaciones excepcionales derivadas de las incapacidades médicas de corta duración de la titular, y con el único propósito de evitar afectaciones graves en la higiene del entorno escolar, algunos estudiantes colaboran espontáneamente en actividades sencillas de organización y limpieza de los espacios que ellos mismos utilizan.

Dicha colaboración constituye un acto voluntario de solidaridad con la comunidad educativa. En ningún caso existe imposición, constreñimiento, obligación o sanción para quienes decidan no participar; asimismo, estas actividades no sustituyen las funciones propias del cargo de servicios generales ni constituyen una práctica permanente o institucionalizada.

Jamás se ha delegado en estudiantes funciones propias del personal administrativo. Cada rol se cumple conforme al manual de funciones y lineamientos de la Secretaría de Educación de Boyacá. Me remito a las pruebas en donde se establezca tiempo, modo y lugar de las mismas. Se trata de un comentario subjetivo y sin valor probatorio. Es una afirmación subjetiva de la persona que presentó el anónimo y debe ser probada

Esta rectoría no entiende cuando la persona que presentó el anónimo menciona que "los estudiantes en hora libres tienen que lavar los baños, barrer y arreglar los pasillos..." no se sabe a que horas libres se refiera cuando dentro de la jornada académica de los estudiantes no hay mencionadas por el anónimo "horas libres" sino que se tiene la jornada de los periodos de 55 minutos de clases y el tiempo destinado al descanso pedagógico que se respeta para todos y cada uno de los estudiantes de la Institución Educativa.

Igualmente se desvirtúa la afirmación relacionada con una supuesta venta de almuerzos por parte de la señora Aquilina Hernández de Ochoa. En la institución existe un espacio dotado con una estufa destinado exclusivamente a calentar los alimentos que algunos docentes traen desde sus hogares.

La utilización de dicho espacio pudo generar una interpretación equivocada por parte de la persona o de quien presentó el escrito anónimo; sin embargo, se certifica que no existe actividad comercial alguna desarrollada por la funcionaria dentro de las instalaciones de la Institución Educativa.

Kilómetro 7 Vía a Toca Vereda El Salitre Paipa – Boyacá Celular: 3138311884

www.ietapaipa.edu.co Email: paipatecnicoagricola@sedboyaca.gov.co itadepaipa@gmail.com

Nit: 800236984-8 DANE: 215516000542

"Hagamos de nuestra Institución el Verdadero Templo de la Sabiduría"



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGRICOLA

Paipa-Boyacá

"NOSOTROS PROTEGEMOS EL MUNDO, SOMOS LA SEMILLA, TENEMOS LA ENERGIA DE LA TIERRA Y
CONSTRUIMOS EL SOPORTE DE LA HISTORIA"

Resolución No. 00045 del 16 de enero de 2009.

Finalmente, debe reiterarse que la Institución Educativa, no tiene competencia para crear cargos administrativos ni efectuar nombramientos. La definición y provisión de la planta de personal administrativo corresponde exclusivamente a la Secretaría de Educación de Boyacá, la cual determina el número de cargos de acuerdo con criterios técnicos, administrativos y presupuestales, entre ellos el número de estudiantes legalmente matriculados. Por tal razón, cualquier solicitud relacionada con el incremento del personal de servicios generales debe ser tramitada ante dicha autoridad central.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta Rectoría considera que las afirmaciones contenidas en el requerimiento anónimo no reflejan la realidad de los hechos. La Institución Educativa ha actuado en todo momento dentro del marco de sus competencias, garantizando el cumplimiento de las recomendaciones médico-laborales de la funcionaria, la continuidad del servicio educativo y la protección de los derechos de toda la comunidad.

Me permito anexar al presente escrito o a la presente respuesta copia simple de las Recomendaciones médico laborales que la funcionaria la señora Aquilina Hernández de Ochoa radicó en esta rectoría el día 21 de mayo de la presente anualidad para ser analizadas y como soporte de esta misma respuesta.

PETICIONES

En consecuencia, de manera respetuosa solicito a su despacho tener por atendido y cerrado el requerimiento de la referencia.

Hasta aquí mi respuesta al anónimo en mención.

De usted su Servidor:

Luis Alfonso Niño Duarte

Rector

Institución Educativa Técnica Agrícola
Vereda El Salitre-Paipa-Boyacá.

Ingreso: B8B27AA051

Fecha Historia: 2/03/2026 2:49:51 p. m.

Autorización: NEPS

Página 3/3

Fecha ingreso: 2/03/2026 1:55:22 p. m.

Causa de atención: Enfermedad general

Identificación: 23855182

Nombres: AQUILINA

Apellidos: HERNANDEZ DE OCHOA

Número de folio: 82

Ubicación: UAE AMBULATORIA CLINICA MEDILASER SAS - UAE CONSULTA ESPECIALIZADA

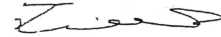
RECOMENDACIONES LABORALES: PACINETE NO PUEDE LEVANTAR MAS DE 10 KGS, DEBE REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, NO REALIZAR ACTIVIDADES DE FLEXO EXTENSION A REPETICION. SE SUGIERE VALORACION POR SALUD OCUPACIONAL DE SU TRABAJO PARA EVALUAR PUESTO DE TRABAJO.

CONTROL

El Próximo Control es Dentro de 3 Mes(es) con la Especialidad de NEUROCIRUGIA

DESTINO

SALIDA



Profesional: JUAN MANUEL RODRIGUEZ GIL

Especialidad: NEUROCIRUGIA

Tarjeta Prof. # 80099120

Recibí: 21/05/26
H. H. a. m.
N - J
rección

Profesional: JUAN MANUEL RODRIGUEZ GIL

Especialidad: NEUROCIRUGIA

Tarjeta Prof. # 80099120

Identificación: 23855182

Nombre: AQUILINA

Apellido: HERNANDEZ DE OCHOA